Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación	41001-31-10-001-2019-00152-00
Demandante	ANGELA MARIA MURCIA GUERRERO
Demandado	OSCAR JIMMY MEDINA GARZÓN
Actuación	Auto requiere/A.S.

Neiva, Veinte (20) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo que a la fecha la Defensoría del Pueblo no ha informado sobre la designación o no, de un abogado de la entidad para la representación de la señora ANGELA MARIA MURCIA GUERRERO en el asunto de la referencia, el Despacho dispone requerir a la entidad para que en un término máximo de diez (10) días informe el trámite dado a la concesión del amparo de pobreza. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 23 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 20 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0133

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ.
SECRETARIO